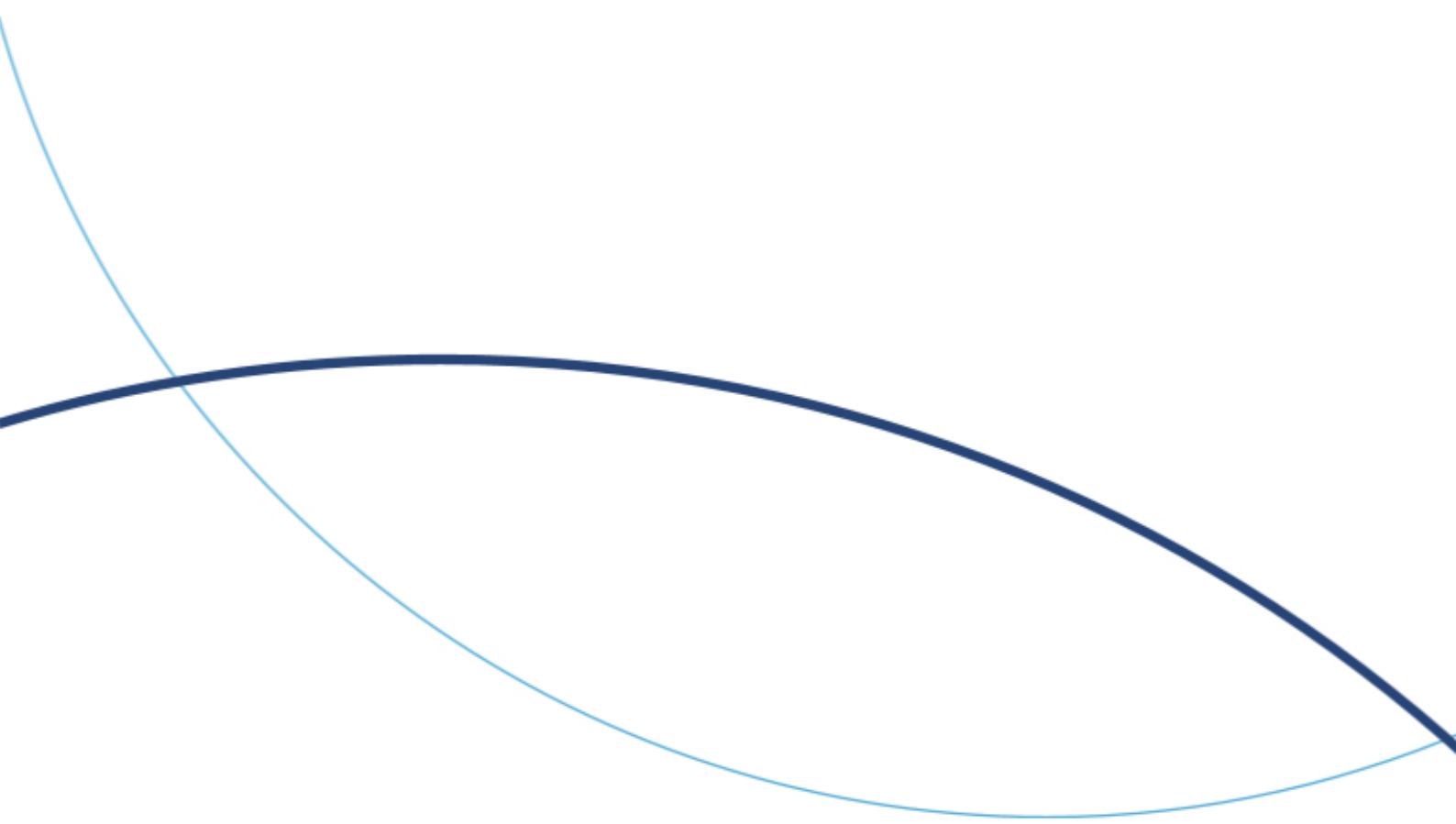


PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Base International School



El objetivo de este documento es:

Servir de referencia para la atención a la diversidad de todo el alumnado.

El propósito es:

Definir el enfoque de la atención a la diversidad en el Colegio Base International School.

Definir y compartir la posición y los recursos del Colegio Base International School con respecto a la educación inclusiva y la atención a la diversidad.

Definir la política inclusiva de acceso al Programa Diploma y al Programa de Años Intermedios del Bachillerato Internacional.

Describir las responsabilidades en el ejercicio de la atención a la diversidad.

Describir los procesos de atención a la diversidad.

Aborda:

- 1. Introducción.
- 2. Contexto.
- 3. Legislación
- 4. Conceptos generales y terminología
- 5. Medidas de atención a la diversidad -Identificación y eliminación de barreras-
- 6. Perfiles profesionales y responsabilidades.
- 7. Evaluación del programa
- 8. Anexos.

Está dirigido a:

Toda la comunidad educativa.

1. INTRODUCCIÓN

La Declaración de Salamanca y el Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales (UNESCO, 1994), proclama que:

- Todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.
- Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios.
- Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.
- Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlas en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.
- Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan la medida más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos.

Naciones Unidas, por medio del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobó en 2016 el Comentario General nº 4 sobre el derecho a la educación inclusiva, destacando que:

- La educación inclusiva es capital para lograr educación de alta calidad para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, así como para el desarrollo de sociedades inclusivas, pacíficas y justas.
- El derecho a la educación inclusiva abarca una transformación en la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos, sean estos formales o informales, para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada estudiante, junto con un compromiso para eliminar las barreras que impidan esa posibilidad. El derecho a la educación implica fortalecer la capacidad del sistema educativo para alcanzar a todos los estudiantes. Se centra en la participación plena y efectiva, accesibilidad, asistencia y logro de todos los estudiantes, especialmente aquellos quienes, por diferentes razones, están en situación de exclusión o riesgo de marginalización. La inclusión engloba el acceso y el progreso en una educación formal e informal de alta calidad, sin discriminación.
- La inclusión educativa ha de ser entendida:
 - como un derecho humano para todos los estudiantes;
 - como un principio que valora el bienestar de todos los estudiantes, respeta su dignidad y autonomía y reconoce sus necesidades individuales;
 - como un medio a través del cual lograr sociedades inclusivas;
 - como un resultado del compromiso proactivo y continuado para eliminar barreras que impiden el derecho a la educación.
- Entre sus características fundamentales, cabe destacar:
 - Se reconoce la capacidad de aprender de todas las personas y se establecen altas expectativas para todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes con discapacidad. La inclusión educativa ofrece currículos flexibles, métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a diferentes fortalezas, necesidades y estilos de aprendizaje. Este enfoque implica la provisión de apoyos y adaptaciones razonables, además de intervención y atención temprana de manera que todos los estudiantes sin distinción puedan alcanzar su potencial. El foco se sitúa en las capacidades de los estudiantes y sus

aspiraciones más que en el contenido cuando se planifican las actividades de enseñanza. Se compromete a acabar con la segregación dentro de entornos educativos, asegurando una enseñanza inclusiva en el aula, mediante entornos de aprendizaje accesibles con los apoyos apropiados. El sistema educativo debe proporcionar una respuesta educativa personalizada, más que esperar que sea el estudiante el que ha de ajustarse al sistema.

- Se respeta y valora la diversidad. Todos los miembros de la comunidad de aprendizaje son bienvenidos sin distinción, con respeto a su diversidad, por condiciones entre otras de discapacidad, raza, color, sexo, lenguaje, cultura lingüística, religión, ideología u opinión, nacional, étnica, origen indígena o social, pobreza, nacimiento u otro estatus. Todos los estudiantes deben sentirse valorados, respetados, incluidos y escuchados. La inclusión asume un enfoque individualizado a los estudiantes.
- Los entornos de aprendizaje inclusivos deben crear un entorno accesible donde todos se sientan seguros, apoyados, estimulados y libres para expresarse, con un fuerte énfasis en la participación e implicación de los propios estudiantes en la construcción de una comunidad escolar positiva. Se otorga reconocimiento al grupo de pares en el aprendizaje, la construcción de relaciones positivas, las amistades y la aceptación.

Este marco para la educación inclusiva definido por la UNESCO es de obligado cumplimiento, por encima de las leyes orgánicas, y debe servir de inspiración y referencia para la definición de la atención a la diversidad en todos los contextos educativos. De hecho, la Ley Orgánica para la Mejora de la Educación (**LOMCE**), en su artículo 121, legisla que *“el Proyecto Educativo de Centro (...) recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales”* y que *“la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión”*.

Recientemente la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 (**LOMLOE**), destaca que *“entre los principios y los fines de la educación, se incluye el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño universal de aprendizaje”*, insistiendo en que *“se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (...) Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia (...)”*

El objetivo principal del **Proyecto Educativo del Colegio Base** consiste en definir un marco afectivo de confianza y seguridad que permita formar personas sanas, libres, críticas, respetuosas, responsables y capaces de diseñar su propio destino. Fue fundado en 1962 bajo la inspiración de las líneas pedagógicas de la Institución Libre de Enseñanza y mantiene un proyecto educativo fundamentado en el constructivismo, entendiendo que los procesos de enseñanza y aprendizaje son dinámicos, participativos e interactivos entre el profesor y los alumnos. Nuestra metodología implica la necesidad de dotar al alumno de herramientas que le permitan construir sus propios procedimientos para resolver una situación y que el docente lo acompañe como guía que facilita y orienta su constante proceso de aprendizaje, siendo el alumno el auténtico protagonista de este escenario.

El curso 2017/18 el colegio incorporó a su oferta el Programa Diploma del **Bachillerato Internacional** y el curso 21/22 hemos incorporado el Programa de los Años Intermedios. Los principios y el enfoque del Bachillerato Internacional se integran perfectamente en este camino de inclusión y atención a la diversidad. En línea con el proyecto educativo de nuestro colegio, sus programas *“alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto”*. En línea con el marco definido por la UNESCO, la propuesta pedagógica del colegio también asume que *“las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales (...), donde todos los alumnos matriculados en los programas deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo”*. De igual manera, se anticipa la conclusión de que *“es más probable que los alumnos con necesidades especiales progresen si admitimos que las dificultades a las que se enfrentan proceden principalmente de la forma en que están actualmente organizados los colegios y de los métodos de enseñanza más tradicionales”*.

La **Política Inclusiva y el Plan de Atención a la Diversidad del Colegio Base International School** se construyen y definen a partir de las referencias descritas (UNESCO, Naciones Unidas, legislación nacional, Proyecto Educativo propio y Principios y Enfoque del Bachillerato Internacional).

Esta política tiene el propósito de aunar perspectivas, unificar criterios y establecer los procesos para la identificación de fortalezas y la eliminación de barreras para el aprendizaje de todos los alumnos. Para ello, tomamos la referencia de los **cuatro principios de buenas prácticas propuestos desde la organización del BI y su conexión con el perfil de la comunidad de aprendizaje del BI**:

- **La afirmación de la identidad y el desarrollo de la autoestima.** Esencial en la propuesta educativa de nuestro centro, garantiza una aproximación integral al alumno, trascendiendo las etiquetas y fomentando el desarrollo de una **identidad responsable, comprometida e íntegra**.
- **La valoración de los conocimientos previos.** Los alumnos, en su diversidad, son agentes activos y protagonizan su proceso de aprendizaje. Para lograrlo, la propuesta educativa debe ser significativa y debe conectar con sus aprendizajes previos, de manera que permita el desarrollo de **alumnos informados e instruidos en todos sus aspectos**, independientemente de las barreras iniciales.
- **El andamiaje y la ampliación.** Existen multitud de escenarios de desarrollo y aprendizaje que requieren diversas aproximaciones y entre todos se crea una gran comunidad de aprendizaje. La flexibilización en las propuestas de aprendizaje y el ajuste alternativo a las diversas zonas de desarrollo potencial de los alumnos, favorece el desarrollo de una **comunidad de alumnos solidarios, reflexivos y de mentalidad abierta**.

Por otra parte, pretende servir de vehículo para la divulgación y la sensibilización de la atención a la diversidad desde una mirada alineada con la **mentalidad internacional** que promueve el BI. *“El objetivo de todos los programas del IB es formar personas con mentalidad internacional que sean conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta”*. Esta mentalidad internacional *“encierra una forma de pensar, de ser y de actuar caracterizada por una actitud de apertura al mundo y por el reconocimiento de los estrechos vínculos que compartimos con los demás.”*, si bien *“para estar abiertos al mundo, necesitamos comprenderlo”*. Por lo tanto, la política inclusiva asume la responsabilidad de vehicular la divulgación movilizar prácticas inclusivas que reivindiquen el valor de la diversidad dentro de la comunidad educativa. Al mismo tiempo, *“la educación del IB promueve la mentalidad internacional al ayudar a*

los alumnos a reflexionar sobre sus propias perspectivas, culturas e identidades, y sobre las de los demás, y al estar en contacto con distintos valores, creencias y experiencias, y aprender a pensar y colaborar teniendo en cuenta distintas culturas y disciplinas". La política inclusiva también persigue esta mentalidad internacional acompañando a los alumnos en el proceso de identificación de su fortalezas y barreras y visibilizar la diversidad como una norma de valor.

2. CONTEXTO

El Colegio Base es una institución educativa independiente y no confesional de carácter privado que abarca desde la etapa de infantil hasta la entrada en la universidad. Fue fundado en 1962 por un grupo de jóvenes universitarios bajo la inspiración de las líneas pedagógicas de la Institución Libre de Enseñanza, comprometida con la renovación educativa, cultural y social desde 1876 y cauce en aquel momento para la introducción en España de las más avanzadas teorías pedagógicas y científicas. Uno de los elementos diferenciales más importantes del colegio es el modelo de relación alumno – profesor, basado en criterios de carácter afectivo y no en criterios jerárquicos, con el respeto mutuo como base fundamental de la misma. Eso nos permite cumplir un primer objetivo esencial: que los alumnos sean felices en el Colegio y encuentren en el mismo un marco de trabajo motivador y agradable, base de todo el desarrollo posterior del Proyecto Educativo. Tenemos como objetivo principal el desarrollo integral de nuestros alumnos mediante una actuación educativa estimulante en todas las áreas, equilibrando y ponderando su acción en cada una de ellas.

El centro está ubicado en la Comunidad de Madrid, en el municipio de Alcobendas. La actividad educativa comprende todas las etapas, desde 1 año hasta el acceso a la universidad. En el curso 2020/2021 escolarizaron un total de 685 alumnos (98 en Educación Infantil; 291 en Educación Primaria; 267 en Educación Secundaria Obligatoria; 104 en Bachillerato; 29 en Programa Diploma del Bachillerato Internacional). En Educación Infantil hay una línea en 1 y 2 años y 2 líneas en 1º, 2º y 3º curso; en Educación Primaria hay 16 líneas, 2 en 1º y 2º curso y 3 en el resto de cursos; en ESO hay 12 líneas, 3 en 1º y 2º curso, 4 en 3º y 2 en 4º; y en Bachillerato 5, 3 líneas de 1º, 2 de 2º y 1 línea por curso en el Programa Diploma de Bachillerato Internacional.

El equipo docente lo forman un total de 70 profesores y profesoras (10 en Educación Infantil, 22 en Educación Primaria y 38 en Educación Secundaria).

El Departamento de Orientación lo forman actualmente 5 profesionales. 1 psicóloga con funciones de orientadora para la etapa de Educación Infantil y 1º y 2º de Primaria, 1 psicóloga con funciones de orientadora para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria, 1 psicólogo con funciones de orientador para toda la etapa de Educación Secundaria, una psicóloga que reparte sus funciones entre Primaria, asumiendo las funciones de Pedagogía Terapéutica, y Secundaria, asumiendo las responsabilidades de la orientación vocacional, y una Logopeda y Maestra, que desarrolla intervenciones de logopedia con alumnos desde 3 años hasta 2º Primaria.

Para la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad (PAD), serán de aplicación:

Educación Primaria.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante, LOMCE), regula la organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Primaria. (arts. 6-10)

El Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, regula aspectos organizativos y de funcionamiento de los centros escolares así como los referidos a la evaluación y los documentos inherentes a la misma.

Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria

Educación Secundaria.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la C.M. el currículo de ESO.

Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la C.M. el currículo del bachillerato.

Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Programas del Bachillerato Internacional.

La atención a las necesidades del alumnado se regirá por la legislación vigente estatal y autonómica, por el Reglamento General del Programa Diploma y por el Reglamento General del Programa de los

Años Intermedios. En referencia a la atención a la diversidad en el aula se tendrá en cuenta el manual Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula. Para las solicitudes de adecuaciones inclusivas de evaluación se seguirán los procedimientos establecidos en el Manual de procedimientos del Programa del Diploma y el Reglamento General del Programa de los Años Intermedios.

4. CONCEPTOS GENERALES Y TERMINOLOGÍA

Educación inclusiva. Proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo ordinario educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. *"La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender"* (UNESCO, 2005, pág. 14.)

Atención a la diversidad. Todas las actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos educativos propuestos para cada uno. Se organiza en el Plan de Atención a la Diversidad mediante medidas generales de atención a la diversidad, medidas ordinarias de atención a la diversidad y medidas extraordinarias de atención a la diversidad.

Medidas generales de atención a la diversidad. Las estrategias, reguladas normativamente, que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

Medidas ordinarias de atención a la diversidad. Las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar cada centro respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Medidas extraordinarias de atención a la diversidad. Las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que

requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos. Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Modelo fundamentado en los resultados de la práctica y la investigación educativa, las teorías del aprendizaje, las tecnologías y los avances en neurociencia. Combina una mirada y un enfoque inclusivo de la enseñanza con propuestas para su aplicación en la práctica. Partiendo del concepto de diseño universal, se organiza en torno a tres grupos de redes neuronales –afectivas, de reconocimiento y estratégicas– y propone tres principios vinculados a ellas: proporcionar múltiples formas de implicación, múltiples formas de representación de la información y múltiples formas de acción y expresión del aprendizaje. El DUA parte de la premisa de que la diversidad de los alumnos es la norma, por lo que al diseñar los cursos teniendo en cuenta desde el principio la diversidad de los alumnos, los educadores pueden crear entornos inclusivos y accesibles para todos. (Referencias: [Diseño Universal para el Aprendizaje, pautas para su introducción en el currículo \(EducaDUA\)](#); [Educación Inclusiva y DUA, recursos \(Colegio Base International School\)](#); [Uso del dUA en las aulas del IB \(IBO, 2016\)](#));

Enseñanza diferenciada. La diferenciación es el proceso de identificación, con cada alumno, de las estrategias más eficaces para lograr objetivos educativos convenidos, de tal modo que se puedan crear oportunidades de aprendizaje que permitan a cada uno de los alumnos establecer objetivos de aprendizaje personales adecuados, trabajar en pos de ellos y alcanzarlos. El profesor desarrolla materiales educativos y medidas de evaluación para que todos los estudiantes dentro del aula puedan aprender de manera efectiva, independientemente de las diferencias individuales.

Adaptación metodológica (LOMCE) / Adecuación de acceso (BI). Son cambios aplicados a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación para eliminar o reducir barreras de acceso al currículo. Estas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumno aprenda y no disminuyen las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar dificultades y permitir al alumno superarlas. A nivel fundamental, aportan acceso en condiciones de equidad al aprendizaje y la enseñanza, así como validez y sentido a la evaluación.

Adaptación curricular significativa. Es una medida de carácter excepcional dirigida a alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Es significativa porque la modificación de los elementos del currículo afecta al grado de consecución de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables.

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). La LOMCE define a este alumnado como aquel que requiere una atención educativa diferente de la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (ACNEE), por dificultades específicas de aprendizaje (Dislexia, Discalculia, Disgrafía, etc.), TDAH (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad), por sus altas capacidades intelectuales (AACC), por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. Pueden necesitar una atención educativa diferente a la ordinaria y la aplicación de medidas específicas que pueden implicar o no recursos extraordinarios.

Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE). Aquel alumnado que requiera, en un período de su escolarización o a lo largo de toda la escolarización, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta. Pueden necesitar de medidas extraordinarias y recursos personales y/o materiales específicos. Pueden escolarizarse en un centro ordinario, especial o en la modalidad combinada entre ambos. LOE (Artículos 71 a 79 bis), se modifica parcialmente por la LOMCE (apartados 57, 58 e 59).

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad del alumnado es la norma y en nuestro centro esta diversidad se reconoce como un valor. Por lo tanto, al hablar de medidas de atención a la diversidad hablamos de medidas de atención a todo el alumnado, con distintos niveles de concreción en función de las barreras de acceso al currículo que afronta cada uno de ellos.

Desde esta misma perspectiva, en el Departamento de Orientación diferenciamos entre medidas para la identificación de dificultades y medidas para la eliminación de barreras.

5.1 MEDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES:

Cuanto antes podamos identificar las dificultades que afrontan los alumnos para acceder al currículo, antes podremos eliminar las barreras dispuestas y más efectivo será el trabajo de toda la comunidad educativa. Para ello, se disponen una serie de acciones que protocolizan este proceso de identificación. Desde las más preventivas hasta las más específicas, estas medidas son:

Evaluaciones psicopedagógicas colectivas. Anualmente se realiza una evaluación psicopedagógica colectiva a todos los alumnos escolarizados en el centro en los cursos de 5 años, 2º, 4º y 6º de Ed. Primaria y 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación explora el desarrollo psicopedagógico de los alumnos y es tomada en cuenta para identificar dificultades de aprendizaje y otros factores que pueden dificultar el desarrollo educativo y personal de los alumnos. También resulta de utilidad para conocer el perfil de aprendizaje del grupo, sus fortalezas y debilidades, y poder ajustar la acción tutorial a las necesidades identificadas. Las familias de los alumnos reciben un informe individualizado elaborado por el departamento de orientación y la información más relevante se refleja en el expediente educativo de cada alumno. El tutor recibe información específica de las características de su grupo.

Evaluación inicial. Pasado el primer mes de curso, el equipo docente de cada grupo académico se reúne para poner en común la valoración de cada agrupación y la identificación de necesidades grupales y/o particulares. En la reunión también está presente la subdirección de etapa (y/o coordinador del PD y/o coordinador del PAI cuando corresponda) y un

representante del departamento de orientación en la etapa. Al finalizar se levanta Acta de Evaluación Inicial. La información más significativa se traslada a las familias siguiendo el protocolo del Plan de Acción Tutorial. El departamento de orientación participa en ese encuentro con las familias cuando las necesidades identificadas son de su competencia.

Reuniones de tutores. Los tutores de cada curso se reúnen semanalmente con la subdirección de etapa (y/o coordinador del PD y/o coordinador del PAI cuando corresponda) y con el responsable del departamento de orientación en la etapa. Las reuniones sirven para supervisar el desarrollo de los alumnos previamente identificados, así como para identificar nuevas necesidades y planes de acción.

Reuniones de evaluación. En el colegio se realizan tres evaluaciones por curso. Al finalizar cada una de ellas el equipo docente de cada grupo académico se reúne para poner en común la evolución del alumnado, compartir dificultades grupales y/o particulares de los alumnos, así como para consensuar estrategias para la intervención. En la reunión está presente la subdirección de etapa (y/o coordinador del PD y/o coordinador del PAI cuando corresponda) y el responsable del departamento de orientación en la etapa. Al terminar se levanta Acta de la Evaluación correspondiente y con la información más relevante se sigue el mismo proceso que en la evaluación inicial.

Demandas por parte de profesorado, tutores y/o familia. En el caso de que las dificultades no sean identificadas por alguno de los filtros previos, o bien surjan y/o se manifiesten repentinamente, la demanda de atención la canaliza el tutor, que recoge la información aportada por el profesorado o la familia y la hace llegar al departamento de orientación, a la coordinación de la etapa o a la Subdirección de la etapa, según se considere.

Cuando las dificultades identificadas en cualquiera de estos filtros son competencia del departamento de orientación, son recogidas por el orientador de referencia, valoradas colaborativamente con el tutor de referencia, contextualizadas en el marco del desarrollo académico del alumno en el centro y contrastadas con la información aportada por parte de la familia. Cuando se considera necesario, se disponen las medidas oportunas para la eliminación de barreras previa aprobación por parte de la familia.

5.2 MEDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES DE LOS ALUMNOS DE NUEVA INCORPORACIÓN:

En el caso de los alumnos de nueva incorporación al centro, el departamento de admisiones anticipa la información pertinente en cada caso.

Cuando se trata de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo ya identificadas, la persona responsable de la admisión consulta al departamento de orientación para valorar en qué medida el centro puede dar respuesta a las necesidades específicas en cuestión. La toma de decisiones se realiza conjuntamente con el departamento de admisión y subdirección de la etapa (descrito en el proceso EDU02 de Atención Educativa al alumno, Anexo 01).

Cuando se trata de alumnos sin necesidades específicas identificadas, estos alumnos son monitorizados estrechamente en tres niveles. Por una parte, el tutor recoge la información aportada por el equipo docente. Por otra parte, el departamento de orientación dispone un alumno embajador que acoge al alumno y facilita su integración en el grupo durante la evaluación inicial. Por último, el departamento de orientación supervisa estrechamente la evolución del alumno. En el caso de que se considere necesario y no haya información significativa disponible, previa autorización de la familia se procede a una evaluación psicopedagógica que permita identificar las necesidades específicas del alumno. (ANEXO 01, pendiente de actualización)

En el caso particular del acceso al Programa Diploma del Bachillerato Internacional, dado el escaso tiempo disponible para identificar y compensar determinadas dificultades en el curso previsto para el desarrollo del programa , se ha definido una [política de admisión propia](#).

5.3 MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS:

En el Colegio Base, estas medidas se disponen de la siguiente manera:

5.3.A - Medidas Generales del Colegio

5.3.B - Medidas Ordinarias

- Medidas ordinarias en Educación Primaria
- Medidas ordinarias en Educación Secundaria

5.3.C - Medidas Extraordinarias

- Medidas extraordinarias en Educación Primaria
- Medidas extraordinarias en Educación Secundaria

El diseño y funcionamiento de estas medidas se detallan a continuación:

5.3.A – Medidas generales:

Son las estrategias reguladas normativamente que el colegio pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a nuestro contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular,

capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado.

Nuestro centro tiene como elemento diferenciador una relación profesor alumno basada en criterios de carácter afectivo y no en criterios jerárquicos, la cual impregna de una mirada individualizadora a todo el proceso educativo. Todos los alumnos están acompañados permanentemente por todo el equipo docente, representados de manera particular por los tutores designados, y asesorados por el Departamento de Orientación, coordinando una acción individualizada y sensible que se concreta en el Plan de Acción Tutorial del centro.

Para hacer efectiva esta mirada en el plano académico, contamos con un proyecto propio de Neurodidáctica en las etapas de Educación Infantil y Primaria que desde el inicio comprende una amplia diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje.

En la etapa de Educación Secundaria, desde el curso 2021/22 iniciamos el proceso de incorporar progresivamente el Programa de Años Intermedios del Bachillerato Internacional, comenzando en 1º ESO (PAI 2). Este programa es la continuación natural de la implantación del Programa Diploma del Bachillerato Internacional iniciada en el curso 2016/17. La incorporación de estos programas lleva implícita la interiorización del Diseño Universal de Aprendizaje como eje fundamental en la construcción de programaciones, planificadores y modelos de evaluación que incluyan la diversidad. La adecuación a la perspectiva del Diseño Universal en estos programas se monitoriza en reuniones de coordinación, con la participación del coordinador del programa correspondiente, el Departamento de Orientación y la reflexión conjunta del equipo docente.

En los años de Bachillerato, incluido el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, la atención a la diversidad se concreta con un seguimiento muy individualizado por parte de los tutores, una oferta de asignaturas optativas ajustada a los intereses del alumnado y un plan de orientación académica y profesional específico para la etapa.

5.3.B – Medidas ordinarias:

Son las estrategias de organización y las modificaciones que realizamos respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

El equipo docente cuenta con un amplio repertorio para atender a la diversidad en un contexto de aula inclusivo. Cuando se considera necesario, de manera coordinada se establecen niveles más específicos de atención a la diversidad:

Medidas ordinarias en Ed. Infantil y Ed. Primaria:

NIVEL O. Medidas de diferenciación para ajustar la acción educativa a la zona de desarrollo próximo de los alumnos y para la eliminación de barreras de acceso al currículo. Se realizan con el asesoramiento del Departamento de Orientación y se desarrollan en el aula de referencia. Los documentos de referencia para este ajuste son el documento de *Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula* (Anexo 2) y el documento *¿De qué hablamos cuando hablamos de medidas de atención a la diversidad?* (Anexo 3).

NIVEL I. Grupos de refuerzo educativo organizados según materias. Trimestralmente se realizan evaluaciones objetivas que permiten identificar déficits significativos respecto a la evolución del grupo. De manera complementaria a la diferenciación, se crean grupos de refuerzo que tienen lugar fuera del aula, con una duración determinada de una evaluación y con contenido de refuerzo previamente establecido de manera coordinada entre los tutores, el profesorado de refuerzo y el departamento de orientación.

NIVEL II. Grupos de apoyo educativo organizados en pequeños grupos y coordinados por profesores especialistas del colegio. El acceso a estos grupos es exclusivo para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, con diagnóstico emitido por el departamento de orientación o realizado en un centro externo, que presenten un déficit significativo en su aprendizaje y con quienes los niveles 0 y I no hayan producido resultados satisfactorios. Se accede con un Plan Educativo Individualizado realizado por el departamento de orientación y el profesor tutor de referencia y se evalúa la evolución trimestralmente.

En relación a las pruebas de evaluación de los aprendizajes, según el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), para que los alumnos con dislexia, dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad puedan desarrollar el máximo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, procede incorporar las oportunas medidas para la evaluación dirigidas a los alumnos con este tipo de dificultades en las pruebas o exámenes que se les apliquen. Las medidas aplicables podrán ser las siguientes:

- Adaptación de tiempos. El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.
- Adaptación del modelo de examen. Se podrá adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.
- Adaptación de la evaluación. Se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.
- Facilidades técnicas, materiales y adaptaciones de espacios. Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las

preguntas al comienzo de cada examen y se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

Medidas ordinarias en Ed. Secundaria:

NIVEL O. Medidas de diferenciación para ajustar la acción educativa a la zona de desarrollo próximo de los alumnos y para la eliminación de barreras de acceso al currículo. Se realizan con el asesoramiento del Departamento de Orientación y se desarrollan en el aula de referencia. Los documentos de referencia para este ajuste son el documento de *Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula* (Anexo 2) y el documento *¿De qué hablamos cuando hablamos de medidas de atención a la diversidad?* (Anexo 3).

NIVEL I. Grupos de refuerzo organizados según materias. En 1º y 2º de ESO el colegio dispone la optatividad entre Francés, Alemán, Refuerzo de Matemáticas y Refuerzo de Lengua. Cuando los alumnos tengan asignaturas pendientes de cursos anteriores, o cuando los departamentos de Matemáticas o Lengua lo consideren tras la evaluación inicial, los alumnos, previo acuerdo con las familias, se incorporan a estos grupos de refuerzo. En 3º y 4º de ESO también se disponen grupos de refuerzo y apoyo al estudio, uno para cada curso, que se organizan en función de las necesidades del alumnado y en coordinación entre los tutores y el departamento de orientación.

En relación a las pruebas de evaluación de los aprendizajes, según el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), para que los alumnos con dislexia, dificultades específicas de aprendizaje o trastornos por déficit de atención e hiperactividad puedan desarrollar el máximo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, procede incorporar las oportunas medidas para la evaluación dirigidas a los alumnos con este tipo de dificultades en las pruebas o exámenes que se les apliquen. Las medidas aplicables podrán ser las siguientes:

- Adaptación de tiempos. El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.
- Adaptación del modelo de examen. Se podrá adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.
- Adaptación de la evaluación. Se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.
- Facilidades técnicas, materiales y adaptaciones de espacios. Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las

preguntas al comienzo de cada examen y se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada

En el marco del Bachillerato Internacional, las adecuaciones para la evaluación deberán ser comunicadas y, en su caso, autorizadas por el coordinador del programa correspondiente y el organismo competente del Bachillerato Internacional, de acuerdo al documento Reglamento General del Programa de los Años Intermedios.

5.3.C – Medidas extraordinarias

Son las medidas de carácter individual que tomamos en el centro para responder a las necesidades educativas específicas que presentan los alumnos que requieren la organización de recursos personales y materiales concretos, y se ponen en marcha cuando se han agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Medidas extraordinarias en Ed. Infantil y Ed. Primaria:

Cuando se considera necesario, se establecen niveles más específicos de atención a la diversidad:

NIVEL III. Intervención educativa individual orientada a compensar dificultades de aprendizaje que generan déficits significativos en el aprendizaje y/o a eliminar barreras para la expresión y la comunicación.

- LOGOPEDIA. El colegio ofrece la posibilidad de desarrollar intervenciones de logopedia en el contexto escolar, con una logopeda que presta sus servicios en el centro en horario escolar no lectivo. El funcionamiento está definido en el ANEXO 05.
- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. Para alumnos de de Educación Primaria, con necesidades específicas de atención educativa, con diagnóstico emitido por el departamento de orientación o realizado en un centro externo, que presenten un déficit significativo en su aprendizaje y con quienes los niveles 0, I y II no hayan producido resultados satisfactorios (ya sea en nuestro centro o en anteriores centros educativos). El funcionamiento está definido en el ANEXO 06
- ALUMNADO AACC. El colegio dispone un programa específico de atención al alumnado de altas capacidades mediante el cual se desarrollan trabajos de investigación tutorizados individualmente por profesores del colegio y supervisados y coordinados por el Departamento de Orientación.

AULA DE ENLACE. Cuando se valore positivamente, el alumnado con desconocimiento de la lengua española tendrá una incorporación progresiva al horario general, con un horario propio que incluye clases de español para extranjeros.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS. Para los alumnos con necesidades educativas especiales que se encuentren en el Nivel III de intervención y para el alumnado con Altas Capacidades que haya agotado todas las medidas ordinarias de enriquecimiento en aula. La decisiones de adaptación se tomarán siempre en coordinación con Subdirección de etapa, departamento de orientación, equipo docente, familia y alumno.

Medidas extraordinarias en Ed. Secundaria:

Cuando se considera necesario, se establecen niveles más específicos de atención a la diversidad:

NIVEL III. Intervención educativa individual orientada a compensar dificultades de aprendizaje que generan déficits significativos en el aprendizaje y/o a eliminar barreras para la expresión y la comunicación.

- ALUMNADO AACC. El colegio dispone un programa específico de atención al alumnado de altas capacidades mediante el cual se desarrollan trabajos de investigación tutorizados de manera individual por profesores del colegio y supervisados y coordinados por el Departamento de Orientación.

AULA DE ENLACE. Cuando se valore positivamente, el alumnado con desconocimiento de la lengua española tendrá una incorporación progresiva al horario general, con un horario propio que incluye clases de español para extranjeros.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS. Para los alumnos con necesidades educativas especiales que se encuentren en el Nivel III de intervención y para el alumnado con Altas Capacidades que haya agotado todas las medidas ordinarias de enriquecimiento en aula. La decisiones de adaptación se tomarán siempre en coordinación con Subdirección de etapa, departamento de orientación, equipo docente, familia y alumno.

El funcionamiento concreto de las medidas ordinarias y extraordinarias se puede consultar en el diagrama de flujo del ANEXO 04.

6. PERFILES PROFESIONALES Y RESPONSABILIDADES

La redacción general de los derechos y responsabilidades que afectan a la comunidad educativa del Colegio Base International School puede encontrarse en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio, donde se detallan los artículos referentes al ideario del colegio; a los órganos de representación, gestión y administración; al profesorado y al personal del colegio; a los alumnos; a la representación de los alumnos; a las familias de los alumnos; a las normas y la disciplina; a los criterios de promoción y titulación; y a los procedimientos de revisión y reclamación.

En relación a la política de inclusión que nos ocupa, todos los agentes de la comunidad educativa comparten responsabilidades en el propósito de crear una comunidad de aprendizaje inclusiva y sensible con la diversidad. Estos agentes participan en diferentes sistemas y sus derechos y responsabilidades se detallan a continuación:

Dirección y equipo directivo.

Formado por el director general del colegio y los directores pedagógicos de cada etapa.

Asume la responsabilidad de visibilizar y respaldar la política de inclusión del centro y afianzar la mirada inclusiva en todos los niveles. Para ello, dispone las formaciones y capacitaciones profesionales correspondientes y supervisa el cumplimiento de objetivos.

Los directores de etapa supervisan la ejecución de la política inclusiva y el ajuste de la política a las necesidades individuales del alumnado.

Coordinadores de los programas del BI y Coordinadores académicos del colegio.

Formado por la coordinadora del Programa de Años Intermedios, el coordinador del Programa del Diploma, y las coordinaciones académicas dispuestas para organizar todas las etapas educativas del centro.

Asumen la responsabilidad de divulgar y garantizar la difusión de la política inclusiva. También hacer pragmático su enfoque, identificando en la práctica diaria barreras y necesidades específicas que aún pueden quedar fuera del rango de alcance, identificando el camino para ampliar la acción de atención a la diversidad.

Supervisan que el profesorado se ajuste a lo dispuesto en la política, en coordinación permanente con los equipos docentes y con el departamento de orientación.

Supervisan la evolución de los planes de atención a la diversidad y las necesidades individuales de todos los alumnos.

Equipos docentes de todas las etapas.

Formados por todo el profesorado del centro, organizados en departamentos didácticos.

Tienen la responsabilidad de conocer la política inclusiva del centro y el derecho a participar en la revisión y actualización de lo dispuesto en la misma.

Asumen la responsabilidad de llevar a la práctica lo dispuesto en la política, y tienen derecho a recibir la formación pertinente para actualizar su práctica docente.

Tienen la responsabilidad de identificar necesidades específicas del alumnado y comunicarlás a las coordinadoras y al departamento de orientación.

Familias.

Formado por todas las familias del centro.

Tienen derecho a conocer la política inclusiva del colegio y a proponer iniciativas de revisión y actualización.

Tienen el deber de colaborar activamente con el colegio y participar en las entrevistas convocadas, así como el derecho a solicitar las reuniones que consideren oportunas.

Tienen la responsabilidad de compartir con el centro escolar la información necesaria para identificar lo mejor posible las necesidades educativas de los alumnos, así como el derecho a reivindicar acciones de atención a la diversidad consecuentes con las necesidades identificadas.

Alumnado.

Formado por todos los alumnos escolarizados en el colegio.

Tienen derecho a aprender y a recibir una propuesta educativa ajustada a sus necesidades, así como la responsabilidad de trabajar en colaboración con toda la comunidad educativa para propiciar un clima de aprendizaje óptimo y pacífico.

Departamento de Orientación.

Formado actualmente 5 profesionales: 1 psicóloga con funciones de orientadora para la etapa de Educación Infantil y 1º y 2º de Primaria; 1 psicóloga con funciones de orientadora para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria; 1 psicólogo con funciones de orientador para la etapa de Educación Secundaria y coordinador del Departamento; una psicóloga que distribuye sus funciones entre Primaria -pedagogía terapéutica- y Secundaria -orientación vocacional-; y una Logopeda y Maestra de Pedagogía Terapéutica, que desarrolla intervenciones de logopedia con alumnos de Infantil y Primaria.

La responsabilidad de los orientadores respecto a la atención a la diversidad en el centro, consiste en supervisar que se enfoca y se desarrolla dentro del marco acordado en este documento, ofreciendo asesoramiento psicopedagógico a toda la comunidad educativa para garantizar las oportunidades de aprendizaje de todo el alumnado.

La responsabilidad de los perfiles de Logopedia y Pedagogía Terapéutica consiste en propiciar y acompañar el desarrollo de habilidades que compensen las barreras de acceso al currículum, participando en el proceso de asesoramiento psicopedagógico que coordinan los orientadores.

El trabajo del Departamento de Orientación se realiza en coordinación permanente con las Subdirecciones de etapa, con los coordinadores de programas y ciclos y con el profesorado tutor. El profesorado tutor se responsabiliza de coordinar y afinar la actividad educativa en relación a su grupo o a uno de sus alumnos en particular. Los coordinadores de etapa son los responsables de dinamizar la actividad educativa, garantizando la coherencia transversal y el buen funcionamiento de las acciones dispuestas. La Subdirección de etapa se responsabiliza de guiar y coordinar el proyecto educativo del centro.

7. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La política inclusiva y el plan de atención a la diversidad debe ser un documento vivo. Se revisará con carácter bienal y se pedirá a toda la comunidad educativa que aporte ideas para su mejora. De esta

forma, unido a otras medidas de comunicación y formación descritas a lo largo del documento, se ampliará el alcance de su conocimiento y comprensión.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Colegio Base (1962). *Principios y Valores del Colegio Base*. <https://colegiobase.com/mision-vision-y-valores/>
- Echeita, G. & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho: marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo: Revista de Didáctica de la Lengua y la Literatura*, 26-46.
- Ministerio de Educación y Ciencia (Ed.). (1994). Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. En *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, Salamanca, Spain, 1994* [16]. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa
- Naciones Unidas (Ed.). (2016). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En *Observación general núm. 4 sobre el derecho a la educación inclusiva*. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/4&Lang=en
- Organización del Bachillerato Internacional (2014). *Reglamento General del Programa de los Años Intermedios*. <https://www.ibo.org/globalassets/publications/become-an-ib-school/es/general-regs-2015-myp-es.pdf>
- Organización del Bachillerato Internacional (2016). *Reglamento General del Programa del Diploma*. <https://www.ibo.org/globalassets/publications/become-an-ib-school/es/dp-general-regulations-sept-16-es.pdf>
- UNESCO (2005). *Guidelines for inclusión: Ensuring Access to Education for All*. París. UNESCO (Accesible on line en: <http://unesco.org/educacion/inclusive>).

ANEXO 01 Proceso EDU02 de Atención Educativa al Alumno

Proceso EDU02 de Atención Educativa al Alumno.

Código: PR-EDU02
Publicado: 2016/12/21

 COLEGIO BASE

ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNO

SUMARIO

- 1.- DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO
- 2.- COMENTARIOS DE ESTA REVISIÓN
- 3.- OBJETO
- 4.- CAMPO DE APLICACIÓN
- 5.- DEFINICIONES
- 6.- RESPONSABILIDADES
- 7.- DESARROLLO
- 8.- REGISTROS
- 9.- REFERENCIAS

1. DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

1.1 Quien redacta el documento

Aprueba: Santiago García, Juan
Fecha de Aprobación: 10/01/2010
Redactado por: Santiago García, Juan
Fecha de creación: 01/12/2009

1.2 Lista de revisión

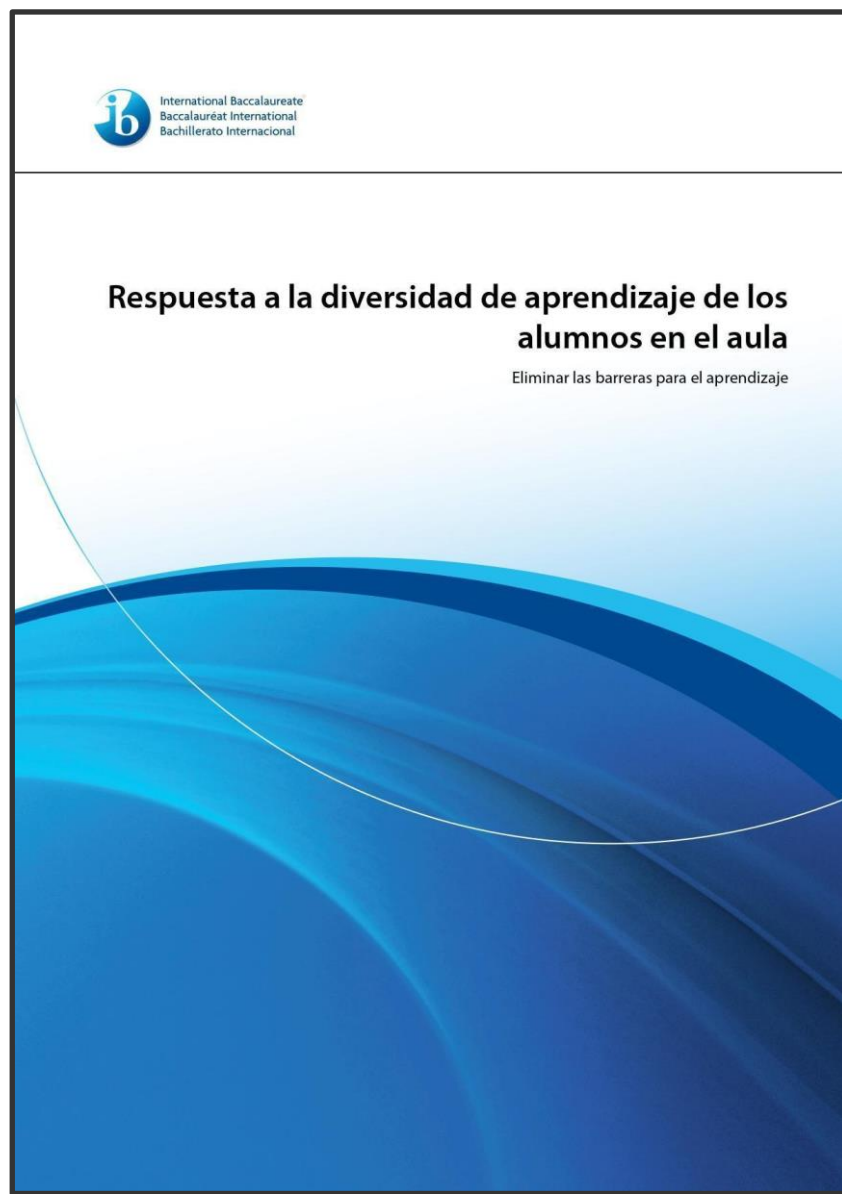
Participantes	Edición	Revisado
Fernández Fernández, José	1.5	2009/12/12
Fernández Fernández, José	1.6	2011/10/10
Grecu, Roxana	1.7	2014/07/18
Santiago García, Juan, Del Pozo, Marta, Díaz, Diana, Grecu, Roxana	1.8	2016/10/10

2. COMENTARIOS DE ESTA REVISIÓN

Esta revisión viene motivada por la necesidad de adaptación del proceso a los cambios en el desarrollo de la actividad de atención educativa al alumno e implementación de nuevos programas educativos (el plan de acción tutorial, educación emocional y social, neurodidáctica, bachillerato internacional, etc.).

ANEXO 02. Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula. Eliminar las barreras para el aprendizaje.

En las siguientes páginas se extrae la información más esencial del documento con la finalidad de facilitar la consulta. [El documento completo está accesible en versión completa aquí.](#)



ANEXO 03. ¿De qué hablamos cuando hablamos de medidas de atención a la diversidad?

Documento elaborado por el Departamento de Orientación del Colegio Base International School. [El documento está accesible en versión completa aquí.](#)

¿De qué hablamos cuando hablamos de medidas de atención a la diversidad? Curso 2021/2022

El objetivo de este documento es:

Dar contexto para la aplicación de medidas de atención a la diversidad, tanto en la práctica de aula como en la evaluación objetiva con pruebas escritas.

El propósito es:

Describir de manera general las implicaciones de la atención a la diversidad.

Identificar las barreras que afronta el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y las opciones del profesorado para eliminarlas.

Presentar opciones para plantear una evaluación escrita lo más inclusiva posible.

Visibilizar buenas prácticas para la evaluación escrita de alumnos con necesidades específicas.

Aborda:

- [Pg. 04 - Descripción general.](#)
- [Pg. 07 - Dificultades y posibles medidas para atender la diversidad en el aula.](#)
 - [Pg. 08 - Dificultades Atencionales \(TDA/H\)](#)
 - [Pg. 13 - Dificultades de lectoescritura \(Dislexia\)](#)
 - [Pg. 17 - Trastorno Específico del Lenguaje \(TEL\)](#)
 - [Pg. 21 - Altas Capacidades \(AACC\)](#)
- [Pg. 23 - Medidas específicas para la evaluación escrita de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.](#)
- [Pg. 25 - Buenas prácticas en la aplicación de las medidas para la evaluación de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.](#)

Está dirigido a:

Todo el profesorado de ESO y Bachillerato del Colegio Base.

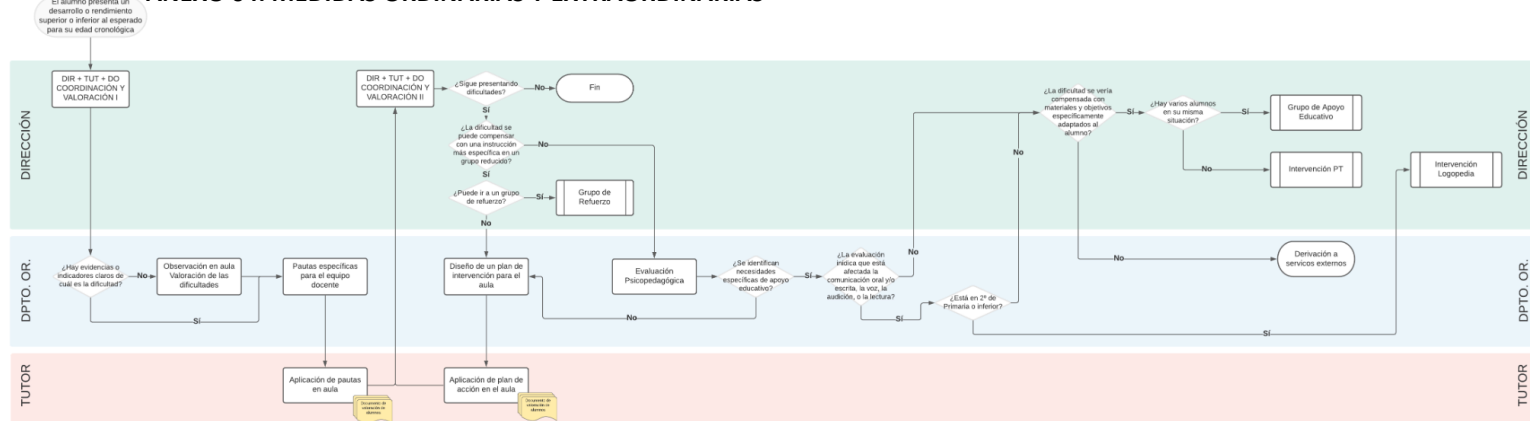
Número de páginas:

26 páginas.

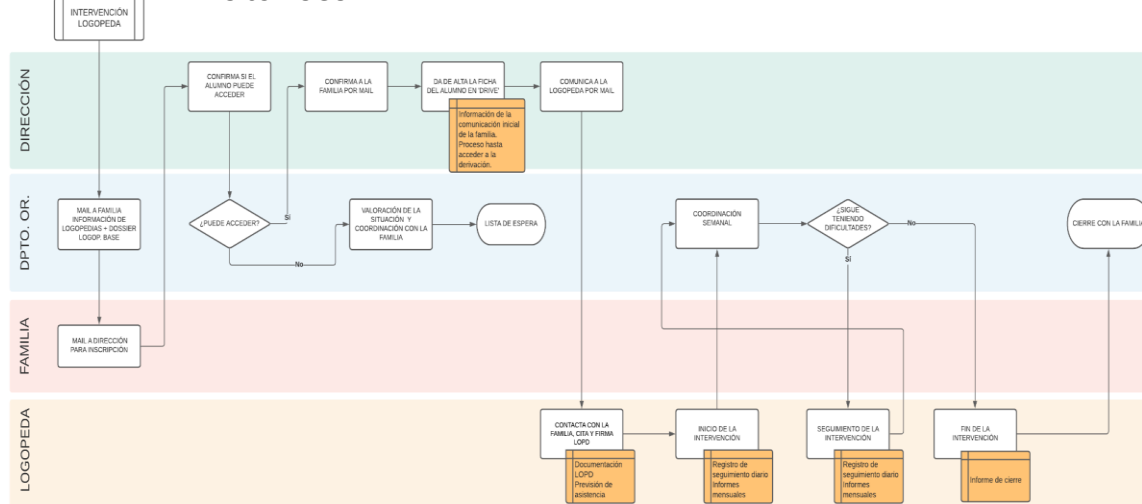
Departamento de Orientación

2

ANEXO 04. MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS



ANEXO 05. LOGOPEDIA



ANEXO 06. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

